

Términos de Referencia
Enlace técnico NAD - salvaguardas ambientales
Proyecto Financiamiento adicional para el apoyo a la preparación
para REDD+ del Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques
(FCPF) en Colombia
ACUERDO DE DONACIÓN TF- OA 7032


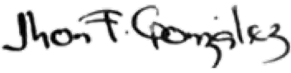

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	Paola Andrea Cubillos	Asistente técnica	
Revisó	Jhon F. González Suárez	Especialista de Adquisiciones Fondo Acción	
Aprobó	Andres Montaña S.	Coordinador del proyecto	

Tabla de contenido

I. SIGLAS Y ACRÓNIMOS	3
II. INFORMACIÓN GENERAL	4
III. JUSTIFICACIÓN.....	4
IV. ALCANCE.....	7
V. OBJETO	7
VI. LUGAR DE EJECUCIÓN	7
VII. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	8
VIII. PRODUCTOS/ENTREGABLES	9
IX. PERFIL MÍNIMO REQUERIDO DE LOS POSTULANTES	10
X. TIPO DE CONTRATO, DURACIÓN, VALOR Y FORMA DE PAGO	12
XI. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	13
XII. MECANISMO DE SELECCIÓN	13
XIII. CONFLICTO DE INTERÉS – ELEGIBILIDAD	14
XIV. CONFIDENCIALIDAD.....	14
XV. MANIFESTACIONES DE LA PERSONA INTERESADA	14
ANEXO 1. FORMATO PARA HOJA DE VIDA	17
ANEXO 2. FORMATO DE AUTORIZACIONES, DECLARACIONES Y TRATAMIENTO DE DATOS.....	20
ANEXO 3. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	21

I. Siglas y Acrónimos

ANLA	Autoridad Nacional de Licencias Ambientales
CMNUCC	Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático
CI	<i>Conservation International Foundation</i>
EICDGB	Estrategia Integral de Control a la Deforestación y Gestión de los Bosques
ENREDD+	Estrategia Nacional de Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación
FCPF	Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques (<i>Forest Carbon Partnership Facility</i>)
GEI	Gases de Efecto Invernadero
GoC	Gobierno de Colombia
IFN	Inventario Forestal Nacional
MAC	Mecanismo de Atención Ciudadana
MINAMBIENTE	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
MGAS	Marco de Gestión Ambiental y Social
NREF	Nivel de Referencia de Emisiones Forestales
POA	Plan Operativo Anual
PQRS	Peticiones, quejas, reclamos, sugerencias o denuncias.
PNNC	Parques Nacionales Naturales de Colombia
REDD+	Reducción de emisiones de emisiones debidas a la deforestación y degradación forestal; y función de la conservación, la gestión sostenible de los bosques y el aumento de las reservas de Carbono en los países en desarrollo.
R-PP	Propuesta de preparación del Plan de Aprestamiento (<i>Readiness Preparation Proposal</i>)
SESA	Evaluación estratégica social y ambiental (<i>Social and Environmental Strategic Assessment</i>)
SIAC	Sistema de Información Ambiental de Colombia
SIG	Sistema de Información Geográfica
SMBYC	Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono
SINA	Sistema Nacional Ambiental
SNIF	Sistema Nacional de Información Forestal
TdR	Términos de referencia
TFCA	<i>Tropical Forest Conservation Act</i>
TNC	<i>The Nature Conservancy</i>
VoBo	Visto bueno
WWF	<i>World Wildlife Fund</i>

II. Información General

Fecha estimada de inicio:	febrero de 2021
Centro de Costos:	OFOSM R-PP - Banco Mundial / FCPF (Fase III)
Sub centro de costos:	OFOSM5 Inversiones
Categoría:	Servicios de Consultoría Individual
Método:	Selección Abierta y Competitiva de Consultores Individuales

III. Justificación

En el año 2010 por designación hecha por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Minambiente), el Banco Internacional para la Reconstrucción y el Fomento (BIRF o Banco Mundial) y el Fondo Acción suscribieron un acuerdo de donación para la formulación de la propuesta de preparación de la estrategia REDD+ en Colombia. El 7 de mayo de 2018 se suscribió el Acuerdo TF-OA7032 para el financiamiento adicional de los recursos del FCPF, para continuar el proceso de preparación para REDD+, el cual está orientado a fortalecer capacidades de implementación, el marco de gestión y entornos habilitantes para crear condiciones que permitan reducir la deforestación de manera efectiva y urgente (en adelante, el Proyecto). El Fondo Acción es la entidad administradora e implementadora de los recursos, y con el fin de lograr su objeto en la ejecución del Proyecto creó una Unidad Coordinadora.

Esta financiación adicional tiene como objeto fortalecer las condiciones habilitantes para la implementación de la Estrategia Nacional REDD+, mediante el desarrollo de los componentes:

1. Organización, consulta y participación, para apoyar las actividades que garanticen una amplia participación de los interesados clave en el proceso REDD+ y consolidar el diálogo con los diferentes actores clave.
2. Implementación de la Estrategia Nacional REDD+, apoyando el marco institucional y de políticas para la implementación de la Estrategia Nacional REDD+ (EICDGB) y la finalización del SESA y MGAS y apoyar la consolidación de modelos regionales específicos de intervención.
3. Sistemas nacionales de monitoreo de bosques y salvaguardas, apoyar el fortalecimiento del Sistema Nacional de Monitoreo, Informes y Verificación (MRV), mediante un sistema de Monitoreo forestal comunitario, análisis de causas y agentes de la deforestación y la institucionalización del Sistema Nacional de Información de Salvaguardas.

En el año 2017 se definieron las estrategias requeridas para reducir la deforestación, la degradación de los bosques y las emisiones de GEI asociadas, con una visión integral del bosque y de su papel en el desarrollo del país (EICDGB). En el año 2020 mediante documento CONPES, se emitió la "Política nacional para el control de la deforestación y la gestión sostenible de los bosques", en la cual se definieron estrategias y acciones para el control de la deforestación.

A través de la Ley 1955 de 2019 se expidió el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad", que contempla una serie de acciones dirigidas a reducir la

deforestación y las emisiones de GEI, el promover un desarrollo de la economía forestal, que están en la línea de los compromisos internacionales en materia de cambio climático, biodiversidad y Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Como parte de los compromisos del Estado colombiano derivados de la **Convención Marco de Naciones Unidas para el Cambio Climático (CMNUCC)**, las partes acordaron avanzar en la interpretación nacional de las Salvaguardas de Cancún. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible desde hace varios años ha avanzado en el proceso participativo y de diálogo con las comunidades, con el fin de consolidar una serie de herramientas e insumos en pro de sus compromisos jurídicos vinculantes.

En cuanto a los avances que se han generado por parte del Estado colombiano, cabe resaltar los procesos de fortalecimiento de capacidades y participación de actores sociales e institucionales en el nivel local, regional y nacional, entorno al esfuerzo de reducción de deforestación y la construcción de la EICDGB. En este marco, junto con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible se han promovido diferentes espacios de participación de una gran diversidad de actores, incluyendo pueblos indígenas, comunidades negras y campesinas, autoridades ambientales, diferentes instituciones y sectores; espacios en los que se han discutido y articulado las posiciones, intereses y visiones particulares.

De acuerdo con el Segundo Resumen de Información de Salvaguardas para REDD+ en Colombia (2017), se reconoce que, en Colombia, los diferentes actores y sectores del país tienen distintas formas de relacionarse con los bosques según su cosmovisión, la región biogeográfica en la que se encuentran y de acuerdo con el papel que juegan en la toma de decisiones sobre este recurso. Por lo anterior, los diversos espacios de participación han permitido el diálogo con el Gobierno generando insumos clave para la construcción de una estrategia que refleje las diferentes miradas.

La coordinación se ha generado con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de acuerdo con las facultades establecidas en el artículo 1 de la Ley 99 de 1993, por la cual se determinaron los principios generales que sustentan aspectos fundamentales para construir procesos que contribuyan a la gestión de los conocimientos tradicionales asociados a la conservación participativa, diferencial y sostenible de la diversidad biológica. *“El proceso de desarrollo económico y social del país se orientará según los principios universales y del desarrollo sostenible contenidos en la declaración de Río de Janeiro de junio de 1992 sobre Medio Ambiente y Desarrollo”; “La acción para la protección y recuperación ambientales del país es una tarea conjunta y coordinada entre el Estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado.” “El manejo ambiental del país, conforme a la Constitución Nacional, será descentralizado, democrático y participativo.”*

Así mismo, el Ministerio avanzó en el año 2014 en la construcción de los Lineamientos de una Política para la Participación Ciudadana en la Gestión Ambiental los cuales tienen como principios orientadores que la *“(…) La participación en la gestión ambiental debe contribuir a la construcción de una cultura participativa por parte de un número cada vez más amplio de actores sociales, y a generar las condiciones que posibiliten la paz en Colombia”; y el reconocimiento de la biodiversidad del ambiente y del carácter multiétnico y pluricultural de la nación colombiana y el*

reconocimiento de la confluencia en el espacio y en el tiempo de múltiples y diversos actores, conflictos y realidades sociales”

Esta Política define entre sus estrategias “*Participación ciudadana componente fundamental de los procesos formativos en educación ambiental*” en la cual se hace especial énfasis “**en la formación de las comunidades para la resolución de conflictos ambientales** (desde la escuela y desde sus espacios de proyección y gestión) y de los diferentes actores regionales (desde los diversos escenarios de construcción de la sociedad) no sólo desde los mecanismos propios de las dinámicas socioculturales (...)”.

En el marco de esta propuesta se priorizo estrategia el desarrollo e implementación de medidas y mecanismos normativos y no normativos para las salvaguardas, “tanto positiva como defensiva, de los conocimientos tradicionales y los derechos de las comunidades asociados a los mismos”. La política propone que las estrategias de salvaguardas incluyan el diseño y adopción de un marco legal y normativo plural de protección dirigido al reconocimiento, la protección y ejercicio efectivo de los derechos colectivos de las comunidades.

En este orden de ideas, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el año 2014 por medio de la propuesta de Política Pública de Protección de los Sistemas de Conocimientos Tradicionales Asociados a la Biodiversidad en Colombia, hizo especial énfasis en el diseño, reconocimiento e implementación de sistemas *sui generis*¹ para la protección, preservación y fomento de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales, lo cual incluye medidas de carácter nacional, así como sistemas *sui generis* locales. (...)

Recientemente, a través de la Ley 1955 de 2019 se expidió el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018-2022 “*Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*”, que contempla una serie de acciones dirigidas a reducir la deforestación y las emisiones de GEI, el promover el desarrollo de la economía forestal, que están en la línea de los compromisos internacionales en materia de cambio climático, biodiversidad y Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), así como el cumplimiento de lo establecido en el Convenio de la Diversidad Biológica –CDB, adoptado por Colombia en 1992, lo cual incluyó y reconoció, desde su concepción, a los pueblos indígenas y comunidades locales como actores fundamentales para la conservación y uso sostenible de la biodiversidad a través de sus conocimientos tradicionales asociados al territorio.

Bajo este contexto, la EICDGB, reconoce la visión y el significado que tienen los bosques para los diferentes actores que viven y dependen de ellos. La Estrategia considera la visión y el relacionamiento tradicional que tienen Pueblos Indígenas, comunidades Negras y Campesinas, así como de los diferentes sectores sobre los bosques y selvas. Bajo este contexto, la Subdirección de Educación y Participación identificó la necesidad de avanzar con los Pueblos Indígenas y comunidades locales en mecanismos y herramientas que fortalezcan los planes de salvaguardas

¹ Se entiende como un conjunto de medidas que aseguren el respeto, preservación y promoción de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales de los pueblos indígenas y comunidades locales que entrañan estilos de vida tradicionales pertinentes para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica.

sociales y ambientales con enfoque en la garantía del derecho a la participación, que puedan ser aplicadas en el desarrollo de proyectos e iniciativas en los territorios de esta población, en el marco de la Estrategia Integral de Control de la Deforestación y la Gestión de los Bosques.

Si bien, la EICDGB ha llegado a más de “1.200 líderes de organizaciones indígenas y negras de las regiones del Pacífico, Amazonía y Caribe”. Como resultado de la implementación de este programa se ha recomendado por las organizaciones sociales ampliar este programa al fortalecimiento de capacidades técnicas, administrativas y financieras que permitan ayudar a gestionar el territorio y el relacionamiento con las instituciones.

Conforme a lo anterior, en el marco de los compromisos nacionales e internacionales se requiere contar con un profesional que apoye a Minambiente liderando los procesos correspondientes a la definición, formulación e implementación de intervenciones con Comunidades Étnicas y Locales que reconozcan la importancia de aunar esfuerzos potencializar los esfuerzos que el país ha venido realizando en la materia dada su importancia en las estrategias de conservación, gestión sostenible de los bosques y en la prevención de la deforestación en territorios colectivos de Comunidades Étnicas, locales y campesinas, en el marco de lo dispuesto en la EICDGB y el marco del PND 2018.

IV. Alcance

El alcance de esta consultoría se enmarca dentro de las actividades establecidas para el desarrollo del 2 “Preparación de la ENREDD+”, subcomponente 2a “Marco de implementación. Esta contratación aporta al cumplimiento del Indicador 6. *Incorporación del sistema de información de salvaguardas REDD+ en el sistema nacional de información ambiental SIAC.*

Con esta contratación se busca consolidar los procesos correspondientes a la definición, formulación e implementación de acciones en el marco de los compromisos adquiridos en el programa de salvaguardas sociales y ambientales orientados al manejo sostenible del bosque y la adopción de sistemas sostenibles de conservación, que contribuyan al control de la deforestación en el marco del fortalecimiento de los sistemas de conocimiento tradicional asociados al uso y conservación de la biodiversidad y lo dispuesto en la EICDGB y el marco del PND 2018-2022.

V. Objeto

Prestar servicios profesionales en participación al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en la identificación, priorización y asistencia técnica en materia de salvaguardas ambientales que apliquen el desarrollo de proyectos e iniciativas de los Pueblos Indígenas, Comunidades Negras y Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, Locales y Campesinas, para la prevención, reducción y mitigación de la deforestación y degradación del bosque orientando sus acciones al control de la deforestación en los Núcleos Activos de Deforestación (NAD), nuevas alertas y zonas de priorización, de acuerdo con lo dispuesto en la EICDGB y el marco del PND 2018-2022.

VI. Lugar de ejecución

El contrato se llevará a cabo en el territorio de Colombia, la sede contractual será la ciudad de

Bogotá D. C. No obstante, podrán realizarse desplazamientos a otras ciudades nacionales o internacionales, de acuerdo con las actividades previstas para la contratación, el Plan Operativo Anual (POA) y previa aprobación del supervisor.

Nota: Las actividades contempladas en el presente contrato, que impliquen la movilización del consultor o la celebración de eventos, deben realizarse de manera virtual y en caso de no ser posible, se reprogramarán una vez se levante la cuarentena ordenada en el marco del Estado de Emergencia decretado por gobierno nacional y siguiendo las orientaciones que al respecto entregue al Fondo Acción.

VII. Actividades específicas

El/La profesional seleccionado(a) desarrollará las actividades necesarias para cumplir el objeto del contrato, entre las cuales debe incluir, como mínimo, las que a continuación se describen:

1. Elaborar un plan de actividades y cronograma para el tiempo de ejecución del contrato, de conformidad con los lineamientos proporcionados por la Subdirección de Educación y Participación (SEP) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Minambiente).
2. Identificar y actualizar iniciativas locales en las cuales las instituciones o los líderes comunitarios tomen decisiones sobre la conservación y cuidado de los bosques en los niveles locales y regionales con el propósito de aportar a las Salvaguardas ambientales que propenda por la prevención de posibles afectaciones para las Comunidades Étnicas y locales en el marco de las Salvaguardas Sociales y Ambientales para REDD+ en Colombia y el logro de las metas definidas en el PND 2018-2022.
3. Diseñar e implementar una metodología de participación-acción, en conjunto con los actores regionales y locales, orientada al desarrollo de buenas prácticas que tengan como fin el establecimiento de acuerdo o mecanismos para la toma de decisiones, que propendan por la reducción de la deforestación en los Núcleos Altos de Deforestación (NAD), sus nuevas alertas y/o prioridades de acuerdo con la priorización de la Subdirección de Educación y Participación.
4. Diseñar recomendaciones para la inclusión de los lineamientos de salvaguardas REDD+ en el Sistema Nacional de Información Ambiental -SIAC-, en articulación con la Oficina de Tecnologías de la Información y comunicación OTIC- del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, orientados a la forma como deben ser abordadas y respetadas en *pro* del respeto de los derechos de los actores, los territorios y su biodiversidad asociada.
5. Apoyar los procesos de formación en el marco del Comité Ampliado de Salvaguardas a los grupos étnicos, comunidades locales y campesinas sobre la importancia de los procesos de salvaguarda, ordenamiento del territorio, la identidad cultural, la gobernanza y seguridad alimentaria en los espacios locales y regionales que sean priorizados.
6. Coordinar acciones con la Dirección de Cambio Climático y la Dirección de Bosques y Servicios Ecosistémicos y el CRIC para avanzar en la articulación de redes de trabajo sobre salvaguardas

ambientales a nivel local, regional y nacional, que permitan el intercambio de experiencias, la formación continua y la mejora de los procesos locales significativos en el país.

7. Elaborar un informe mensual que dé cuenta de las actividades realizadas en el marco del contrato y que además contenga los soportes y medios de verificación de las actividades realizadas (actas de reuniones, listados de asistencia, acuerdos, entre otros)
8. Elaborar un informe final que dé cuenta de todas las actividades desarrolladas por el consultor durante la ejecución del contrato.
9. Las demás actividades que le asigne el supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto contractual.

Otras:

1. Apoyar la articulación de las actividades establecidas en este contrato con las de otros profesionales o técnicos contratados por el Fondo de Acción/Minambiente para el desarrollo de actividades priorizadas por el Proyecto.
2. Recolectar la información y diligenciar los soportes contables para la legalización adecuada de gastos de viaje o anticipos, de acuerdo con los procedimientos del Fondo Acción.
3. Enviar, de forma oportuna, al Fondo Acción todos los archivos y/o documentos generados en la ejecución del objeto contractual, para garantizar un adecuado registro tanto en archivos electrónicos como físicos.
4. Conocer y manejar con diligencia los requerimientos, políticas, proceso, procedimientos y guías administrativas, de monitoreo y evaluación del proyecto, el Banco Mundial y el Fondo Acción.

VIII. Productos/entregables

El/la consultor(a) deberá entregar los productos relacionados a continuación, dentro de los plazos que para cada uno de ellos se señalen en el plan de actividades presentado por el consultor y aprobado por la Subdirección de Educación y Participación - SEP de Minambiente y el Fondo Acción, así:

No. de entrega	PRODUCTOS A ENTREGAR	Actividad relacionada
1	Plan de actividades y cronograma para el tiempo de ejecución del contrato, de conformidad con los lineamientos proporcionados por la Subdirección de Educación y Participación. Deberá ser entregado a más tardar a los 10 días hábiles de iniciado el contrato	Actividad 1

No. de entrega	PRODUCTOS A ENTREGAR	Actividad relacionada
2	Documento con la Identificación y actualización de iniciativas locales en las cuales las instituciones o los líderes comunitarios tomen decisiones sobre la conservación y cuidado de los bosques en los niveles locales y regionales con el propósito de aportar a las Salvaguardas ambientales que propenda por la prevención de posibles afectaciones para las Comunidades Étnicas y locales en el marco de las Salvaguardas Sociales y Ambientales para REDD+ en Colombia y el logro de las metas definidas en el PND 2018-2022.	Actividad 2
3	Documento con el diseño e implementación de la metodología de participación y acción, en conjunto con los actores regionales y locales, orientada al desarrollo de buenas prácticas que tengan como fin el establecimiento de acuerdo o mecanismos para la toma de decisiones, que propendan por la reducción de la deforestación en el Núcleo Activo de Deforestación (NAD), sus nuevas alertas y/o prioridades.	Actividad 3 Indicador 6
4	Recomendaciones para la inclusión de los lineamientos de salvaguardas REDD+ en el Sistema Nacional de Información Ambiental -SIAC-, en articulación con la Oficina de Tecnologías de Información- TICS- del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, orientados a la forma como deben ser abordadas y respetadas en <i>pro</i> del respeto de los derechos de los actores, los territorios y su biodiversidad asociada	Actividad 4 Indicador 6
5	Documento con la descripción de los procesos de formación en el marco del Comité Ampliado de Salvaguardas a los grupos étnicos, comunidades locales y campesinas sobre la importancia de los procesos de salvaguarda, ordenamiento del territorio, la identidad cultural, la gobernanza y seguridad alimentaria en los espacios locales y regionales que sean priorizados.	Actividad 5
6	Coordinar acciones con la Dirección de Cambio Climático y la Dirección de Bosques y Servicios Ecosistémicos y el Consejo Regional Indígena del Cauca -CRIC-para avanzar en la articulación de redes de trabajo sobre salvaguardas ambientales a nivel local, regional y nacional, que permitan el intercambio de experiencias, la formación continua y la mejora de los procesos locales significativas en el país.	Actividad 6
7	Informe mensual que dé cuenta de las actividades realizadas en el marco del contrato y que además contenga los soportes y medios de verificación de las actividades realizadas (actas de reuniones, listados de asistencia, acuerdos, entre otros).	Actividad 1 a 7
8	Informe final que dé cuenta de todas las actividades desarrolladas por el consultor durante la ejecución del contrato.	Actividad 8

IX. Perfil mínimo requerido de los postulantes

Se requiere que el/la consultor/a seleccionado/a cumpla con el siguiente perfil mínimo:

- a) **Formación Académica:** Título universitario en ciencias sociales o naturales, humanas, jurídicas, políticas o afines. Preferiblemente con posgrado en la modalidad de especialización, maestría o similar en ciencias biológicas o ambientales, políticas públicas, y/o relacionados con grupos étnicos o afines.
- b) **Experiencia profesional general:** mínimo sesenta meses (60) meses.
- c) **Experiencia específica:** mínimo treinta y seis (36) meses de experiencia específica en al menos dos de los siguientes temas: (i) ordenación de bosques, (ii) manejo y aprovechamiento forestal en bosque natural y/o plantaciones, (iii) implementación y seguimiento de sistemas sostenibles de conservación y/o proyectos de agrobiodiversidad, y (v) trabajo con comunidades étnicas y campesinas. (vi) conocimiento en la interpretación nacional de las Salvaguardas Sociales y Ambientales para REDD+ en Colombia.

Nota 1. El cumplimiento del perfil establecido anteriormente habilita el/la candidato(a) para realizar la contratación, el puntaje asignado en los criterios de selección permite a la entidad escoger entre los candidatos el mejor calificado.

Nota 2. Las certificaciones que sustentan la información consignada en la Hoja de Vida (Anexo 1) serán solicitadas a el/la candidato(a) elegido(a) de forma previa a la firma del contrato. En caso de que éste/ésta no las presente, o las mismas no coincidan con lo establecido en la Hoja de Vida, se seleccionará a el/la candidato(a) de acuerdo con el orden de elegibilidad establecido así sucesivamente hasta agotar la lista de elegibles. El Fondo Acción se reserva el derecho de verificar los datos indicados en las hojas de vida.

Nota 3. La experiencia relacionada en la hoja de vida, base del perfil y de la calificación, debe estar sustentada y coincidir con los certificados expedidos por la entidad correspondiente, especificando nombre o razón social de la entidad, fechas de vinculación y retiro y relación de los cargos desempeñados o contratos con sus respectivas funciones u obligaciones contractuales.

Nota 4. Cada una de las experiencias relacionadas deben estar claramente delimitadas, es decir, se debe establecer la fecha de inicio (día/mes/año) y la fecha de terminación (día/mes/año) de los trabajos relacionados de manera cronológica, primero con la experiencia más reciente. En los casos en los que no se determine la información del día de manera exacta, se tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación.

Nota 5. La experiencia específica puede haberse desarrollado paralelamente dentro del mismo periodo de tiempo que la experiencia profesional.

Nota 6. Para la verificación de la experiencia no se tendrá en cuenta la experiencia simultánea, es decir, que no se contará más de una vez el tiempo de experiencia desarrollada de manera paralela en varias entidades.

Nota 7. La experiencia a la que se refieren los criterios de calificación debe ser adicional a la requerida en el perfil mínimo.

Otros:

1. Disponibilidad para viajar a zonas apartadas del país.
2. Alta capacidad para escribir reportes, analizar datos y documentos.
3. Capacidad de manejo de relaciones permanentes y fluidas con diversos tipos de actores.
4. Demostrar buen manejo del inglés para lectura y escritura.
5. Capacidad para resolver problemas.
6. Capacidad en la elaboración y redacción de informes.

Es deseable que el aspirante cuente con:

7. Conocimiento en cambio climático y/o REDD+.
8. Experiencia en procesos de coordinación interinstitucional.
9. Formulación e implementación de planes de manejo forestal para la producción de bosque natural y/o plantaciones forestales.
10. Habilidades para la planeación, el trabajo en equipo y realizar un rango amplio de múltiples tareas y el trabajo bajo presión.

Habilidades para la evaluación del desempeño:

11. Demostrar y desplegar alta sensibilidad y adaptabilidad sin prejuicios personales en cuanto a temas interculturales, de género, religión, raza, nacionalidad y edad, siendo capaz de mostrar en la práctica un alto nivel de respeto a la diversidad.
12. Aptitudes y disposición para trabajar en equipo.
13. Habilidad para trabajar de manera independiente y encontrar información necesaria con supervisión mínima.
14. Comunicación asertiva.
15. Rápida adaptación a los cambios y al entorno laboral.
16. Orientación de servicio y a la entrega de resultados.

X. Tipo de contrato, duración, valor y forma de pago

Se suscribirá entre el consultor y el Fondo Acción un contrato de prestación de servicios profesionales **cuya duración será a partir de su suscripción, sin que puede ir más allá del 15 de junio de 2022.**

El valor total del contrato se estima que será hasta por la suma de **veinticuatro millones de pesos M/Cte. (\$24.000.000)**, de acuerdo al presupuesto estimado en el Proyecto. El valor del contrato final será cargado al centro de costos OFOSM: R-PP - Banco Mundial / FCPF (Fase III) y será desembolsado en pagos iguales de **seis millones de pesos M/Cte. (\$6.000.000)**, de acuerdo con la duración del contrato, previa entrega de los productos recibidos a satisfacción por el supervisor de acuerdo con el siguiente cuadro:

No. Producto	No. de Pago	Valor
Producto 1, 2, 6 y 7	Pago 1	\$6.000.000
Producto 3, 6, 7	Pago 2	\$6.000.000

Producto 4, 5, 6, 8	Pago 3	\$6.000.000
---------------------	--------	-------------

Los pagos se realizarán contra la entrega de los productos, previa aprobación de los mismos por parte del Supervisor del Contrato con el visto bueno de la Subdirección de educación y participación SEP de Minambiente, dentro de los plazos que para cada uno de ellos que se señalen en el plan de trabajo y cronograma presentado por el consultor y aprobado por el Minambiente y Fondo Acción.

Para efectuar el primer pago, se requerirá haber entregado a los dos días de iniciado del contrato el certificado de afiliación a ARL, el certificado médico preocupacional y el pago al sistema de seguridad social de acuerdo con la Ley vigente.

En el evento en que, para la ejecución del objeto del contrato, el/la consultor(a) requiera desplazarse fuera de la ciudad de Bogotá D.C., los gastos de viaje para movilizarse dentro o fuera de la zona de intervención del objeto de este contrato serán cubiertos por el Proyecto siempre y cuando los viajes sean requeridos y autorizados por el FONDO ACCIÓN, para lo cual éste girará los gastos de viaje, que deberán ser legalizados por el CONSULTOR en el periodo definido en el Sistema de Gestión de Calidad del FONDO ACCIÓN.

XI. Supervisión del contrato

La supervisión del contrato está a cargo del Coordinador de proyecto del Fondo Acción o quien este designe.

XII. Mecanismo de selección

El mecanismo para la selección de el/la consultor, se hará con el método de Selección Abierta y Competitiva de Consultores Individuales, de conformidad con el párrafo 7.36 de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial, es decir, se realizará la selección entre los que hayan expresado interés en respuesta a la invitación.

Para la selección se conformará un Comité de Evaluación integrado por un representante de Minambiente, y dos representantes del Fondo Acción. Una vez recibidos los documentos de las personas interesadas en participar en el proceso de selección, se verificará el cumplimiento de los requisitos definidos en estos términos de referencia para el perfil del cargo y continuará en la etapa de evaluación que será de la siguiente manera:

Criterios de Calificación	Puntos	Puntaje máximo
i) Experiencia Profesional		10
El/la candidato (a) que cuente con más de 60 meses de experiencia	10	
ii) Experiencia específica		80
El/la candidato (a) que cuente con más de 36 meses de experiencia se le asignarán 30 puntos.	(30 – 80)	

Para la asignación de los 40 puntos restantes, se tendrá en consideración la relevancia o importancia de la experiencia adicional a la mínima requerida		
iii) Entrevista. Se citará a entrevistas virtuales (por Teams) a quienes cumplan con el perfil mínimo y tengan los mejores puntajes, evaluada la hoja de vida		10
Total		100

El Fondo Acción se reserva el derecho de no contratar a aquellos candidatos que obtengan un puntaje inferior a 60 y/o que se encuentren incluidos en las bases de datos de antecedentes y/o listas restrictivas.

En el evento en que se presente un empate, el comité evaluador tendrá en cuenta como criterio de desempate que el candidato haya acreditado mayor experiencia específica y/o que algún aspecto de su experiencia, entrevista o evaluación sea relevante y pertinente para el cumplimiento de los objetivos de la contratación y del Proyecto.

Agotada la etapa de evaluación, se informará a todos los participantes el resultado de este proceso.

XIII. Conflicto de interés – Elegibilidad

Para efectos de la decisión de aceptación de la contratación, el candidato deberá tener en cuenta las causales de conflicto de interés y elegibilidad establecidas en los numerales 3.14 a 3.17 y 3.21 a 3.23, y en el anexo IV “Fraude y Corrupción” de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión Bienes, Obras, Servicios de No Consultoría y Servicios de Consultoría, expedidas en julio de 2016, revisadas en noviembre de 2017, por el Banco Mundial, los cuales podrán ser consultados en la página Web: <http://pubdocs.worldbank.org/en/206381555419884199/Procurement-Regulations-for-Investment-Project-Financing-Borrowers-spanish-2017.pdf>.

XIV. Confidencialidad

Toda la información obtenida por la iniciativa invitada a participar, así como sus informes y los documentos que produzca, relacionados con la ejecución del contrato, deberá ser considerada confidencial, no pudiendo ser divulgada sin autorización expresa y escrita del Fondo Acción y/o del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

XV. Manifestaciones de la persona interesada

Los(as) interesados(as) deberán remitir la siguiente información vía correo electrónico a propuestafcpf@fondoaccion.org a más tardar el **3 de marzo de 2022 a las 23:59**, hora local.

1. Hoja de vida en el formato del **Anexo 1**.

2. Fotocopia del documento de identidad.
3. Formato de autorizaciones y declaraciones firmado (**Anexo 2**).

Con el envío de la manifestación se entiende que el/la candidato(a) interesado:

- (i) Acepta las condiciones de estos términos de referencia.
- (ii) Autoriza al **Fondo Acción** y a los aliados del Proyecto al tratamiento de datos personales en los términos de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
- (iii) Manifiesta que, en caso de resultar seleccionado, se obliga a aceptar, cumplir y acatar en su absoluta integridad, los términos y condiciones del Código de Ética, la Política Anticorrupción, la Política de Género, la Política de Derechos de Autor, la política de Protección a la Niñez contra cualquier forma de Abuso y Maltrato, la Política de Protección de datos personales, el Marco de Gestión Ambiental y Social y la política de Gestión Ambiental y Social del Fondo Acción las cuales hacen parte integral de este contrato y podrán ser consultadas en <https://fondoaccion.org/nuestras-politicas/>.
- (iv) Manifiesta que se acogerá a las Políticas de Fraude y Corrupción del Banco Mundial.
- (v) Certifica que toda la información entregada es auténtica y puede aportar los soportes respectivos en caso de ser requeridos. Así mismo, garantiza que en caso de ser seleccionado está en capacidad de acreditar su afiliación y paz y salvo con el sistema de seguridad social en salud y pensiones, así como otros documentos de soporte (según aplique).
- (vi) Acepta el borrador de la minuta de contrato (**Anexo 3**).

Las manifestaciones recibidas después de la hora y/o fecha indicada serán considerados como extemporáneos y podrán ser tenidos en cuenta dentro de la evaluación si no se han recibido, al menos tres manifestaciones de interés o si el comité de evaluación lo considera pertinente y no se han realizado las pruebas técnicas ni entrevistas a los demás candidatos.

Para iniciar el proceso de contratación, el consultor seleccionado deberá aportar la siguiente información:

Para iniciar el proceso de contratación, el/la candidato(a) seleccionado(a) deberá aportar la siguiente documentación, una vez le sea solicitada:

1. Copia de los soportes de la hoja de vida (certificaciones de estudios, acta de grado o diploma y certificaciones laborales).
2. Copia de la Tarjeta/matricula Profesional (en los casos establecidos por Ley y/o si aplica).
3. Copia de la Cédula de Ciudadanía.
4. Copia del Registro Único Tributario (RUT) (actualizado 2019).
5. Certificación de afiliación a Sistema de Salud (no mayor a 30 días).
6. Certificación de afiliación a un Fondo de Pensiones (no mayor a 30 días).
7. Certificación Bancaria reciente (no mayor a 30 días).

Si tiene dudas o preguntas sobre la presente invitación por favor diríjase a:

Fondo para la Acción Ambiental y la Niñez-Fondo Acción

Fecha de emisión:
22/02/2022
Versión: 2
Página 16 de 36

Términos de Referencia
Enlace técnico NAD- Salvaguardas Ambientales
Financiamiento adicional para el apoyo a la preparación para REDD+ del
FCPF en Colombia
ACUERDO DE DONACIÓN TF- OA 7032



Carrera 7 No 32-33, Piso 27
Bogotá, Colombia
Correos electrónicos: propuestasfcpf@fondoaccion.org

Anexo 1. Formato para Hoja de Vida

Proceso: [\[Incluir en # de STEP\]](#)

Objeto: Prestar servicios profesionales en participación al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en la identificación, priorización y asistencia técnica en materia de salvaguardas ambientales que apliquen el desarrollo de proyectos e iniciativas de los Pueblos Indígenas, Comunidades Negras y Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, Locales y Campesinas, para la prevención, reducción y mitigación de la deforestación y degradación del bosque orientando sus acciones al control de la deforestación en el Núcleo Activo de Deforestación (NAD), nuevas alertas y zonas de priorización, de acuerdo con lo dispuesto en la EICDGB y el marco del PND 2018-2022.

Datos Personales

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN [Indicar tipo y número]	LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (DD/MM/AAAA)	NACIONALIDAD Y PAÍS
FECHA DE NACIMIENTO (DD/MM/AAAA)	PAÍS DE NACIMIENTO	DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA	PAÍS/ CIUDAD / DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO	TELÉFONO
		CORREO ELECTRÓNICO

1. Formación Académica

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)									
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:									
TC (TÉCNICA),		TL (TECNOLÓGICA),		TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA),		UN (UNIVERSITARIA),			
ES (ESPECIALIZACIÓN),		MG (MAESTRÍA O MAGÍSTER),		DOC (DOCTORADO O PHD),					
Relacione al frente el número de la tarjeta o matrícula profesional (si esta ha sido prevista en una ley)									
MODALIDAD ACADÉMICA	GRADUADO SÍ / NO / En curso ²	FECHA DE TERMINACIÓN DE MATERIAS			TÍTULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO			No. DE TARJETA/ MATRÍCULA PROFESIONAL
		DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO	

² Para la contabilización del nivel académico, si está estudiando, el/la candidata(a) deberá junto con la hoja de vida remitir la debida certificación de la institución educativa o certificación de notas.

OTROS ESTUDIOS:

-
-

2. EXPERIENCIA LABORAL^{4 5}

Relacione su experiencia laboral o de prestación de servicios en estricto orden cronológico comenzando por el actual. Si desempeño varios cargos en una misma entidad o tuvo varios contratos, deberá relacionarlos de manera independiente, indicando las fechas de cada uno, las cuales deberán corresponder con las indicadas en las certificaciones expedidas por la entidad contratante.

Cada una de las experiencias relacionadas deben estar claramente delimitadas, es decir, se debe establecer la fecha de inicio (día/mes/año) y la fecha de terminación (día/mes/año). En los casos en los que no se determine la información del día de manera exacta, se tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación. En los casos en los que se indique solamente el año, no se contabilizará la experiencia.

Experiencia No. 1	EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE	
EMPRESA O ENTIDAD	NATURALEZA (Pública, Privada o Mixta)	
CARGO/ROL/OBJETO DEL CONTRATO	DEPENDENCIA	
FECHA DE INGRESO (DD/MM/AAAA)	FECHA DE RETIRO (DD/MM/AAAA) (Si está trabajando actualmente, colocar NA)	
<u>FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS:</u>		
•		
<u>FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS (Haga énfasis en las actividades relacionadas con el literal "c" del numeral IX de los TdR)</u>		
•		
<u>CONOCIMIENTOS TECNOLÓGICOS: [Indicar herramientas tecnológicas empleadas en desarrollo del cargo/rol/objeto contractual]</u>		
•		

Experiencia No. 2	EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE	
EMPRESA O ENTIDAD	NATURALEZA (Pública, Privada o Mixta)	
CARGO/ROL/OBJETO DEL CONTRATO	DEPENDENCIA	
FECHA DE INGRESO (DD/MM/AAAA)	FECHA DE RETIRO (DD/MM/AAAA)	
<u>FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS:</u>		
•		
<u>FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS (Haga énfasis en las actividades relacionadas con el literal "c" del numeral IX de los TdR)</u>		
•		
<u>CONOCIMIENTOS TECNOLÓGICOS: [Indicar herramientas tecnológicas empleadas en desarrollo del cargo/rol/objeto contractual]</u>		

³ Den prioridad a las relacionadas con objeto, actividades y perfil (incluso en los deseables, habilidad, competencias).

⁴ La información consignada en el presente formato corresponde a la debidamente certificada en los soportes de la experiencia expedidos por las empresas o entidades correspondientes.

⁵ La experiencia se contará de acuerdo con lo establecido en el artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012.

Términos de Referencia
Enlace técnico NAD- Salvaguardas Ambientales
Financiamiento adicional para el apoyo a la preparación para REDD+ del
FCPF en Colombia
ACUERDO DE DONACIÓN TF- OA 7032



•

Experiencia No. 3	EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE	
EMPRESA O ENTIDAD	NATURALEZA (Pública, Privada o Mixta)	
CARGO/ROL/OBJETO DEL CONTRATO	DEPENDENCIA	
FECHA DE INGRESO (DD/MM/AAAA)	FECHA DE RETIRO (DD/MM/AAAA)	
<u>FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS:</u>		
•		
<u>FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS (Haga énfasis en las actividades relacionadas con el literal "c" del numeral IX de los TdR)</u>		
•		
<u>CONOCIMIENTOS TECNOLÓGICOS: [Indicar herramientas tecnológicas empleadas en desarrollo del cargo/rol/objeto contractual]</u>		
•		

Experiencia No. n... ⁶	EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE	
EMPRESA O ENTIDAD	NATURALEZA (Pública, Privada o Mixta)	
CARGO/ROL/OBJETO DEL CONTRATO	DEPENDENCIA	
FECHA DE INGRESO (DD/MM/AAAA)	FECHA DE RETIRO (DD/MM/AAAA)	
<u>FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS:</u>		
•		
<u>FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS (Haga énfasis en las actividades relacionadas con el literal "c" del numeral IX de los TdR)</u>		
•		
<u>CONOCIMIENTOS TECNOLÓGICOS: [Indicar herramientas tecnológicas empleadas en desarrollo del cargo/rol/objeto contractual]</u>		
•		

Nota 1: Si requiere adicionar más experiencia laboral, inserte nuevas secciones.

Nota 2: Puede cambiar el tamaño de la letra de este formato, si lo prefiere.

⁶ Insertar el número de experiencia, siguiendo el consecutivo por cada una de las relacionadas.

ANEXO 2. Formato de Autorizaciones, Declaraciones y Tratamiento de Datos

Señores

Fondo Acción

Carrera. 7ª No. 32–33, piso 27

Bogotá D.C.

Asunto: Autorizaciones y declaraciones

Yo, _____ (nombre y apellidos),
identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____, por medio del presente escrito manifiesto que:

1. Otorgo mi autorización voluntaria para que el **Fondo Acción** consulte mi nombre, según requerimiento de los proyectos, las bases de datos de reportes, relacionados con (1) el financiamiento del terrorismo y el lavado de activos (SDNT), (2) ONU –Organización de Naciones Unidas lista de terrorismo y financiamiento del terrorismo, (3) Oficina de Control Activos Extranjeros (OFAC), (4) SAM, (5) lista de empresas e individuos sancionados por el BID, (6) listado de firmas y personas inhabilitadas por el Banco Mundial, (7) Lista de sanciones de Unión Europea, (8) Lista de Sanciones de Francia, (9) antecedentes penales de la Policía Nacional, (10) antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República y (11) disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. Lo anterior, con el fin que el **Fondo Acción** adelante las gestiones relacionadas con la debida diligencia de ejecutores, contratistas, potenciales clientes y donantes de la organización, según corresponda.
2. Otorgo mi autorización expresa y clara para que el **Fondo Acción** realice el tratamiento y uso de mis datos personales, los cuales estarán reportados en la base de datos de la que es responsable dicha organización y que han sido recolectados en las relaciones contractuales que ésta realiza en desarrollo de su objeto social; de conformidad con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 sobre protección y uso de datos personales, los Decretos 1377 de 2013, 1081 de 2015, la Circular Externa 002 de 2015 de la SIC y demás normas que la reglamenten. No obstante, me reservo el derecho a ejercer en cualquier momento la posibilidad de conocer, actualizar, rectificar y solicitar la supresión de mis datos personales, cuando así lo estime conveniente.
3. No me encuentro incurso(a) en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses establecida en la normatividad colombiana y/o en el Código de Ética y la Política Anticorrupción del **Fondo Acción**, que me impida proceder a celebrar cualquier tipo de acto o contrato con el **Fondo Acción**.
4. Otorgo mi autorización para que el Fondo Acción remita las comunicaciones que requiera a la dirección física y/o electrónica señalada en esta comunicación.

Esta autorización permanecerá vigente para los fines contractuales hasta que la misma sea revocada por mí de forma clara e inequívoca.

Atentamente,

C.C.

Nombre:

Dirección:

Teléfono:

Email:

Anexo 3. Contrato de Prestación de Servicios

Entre los suscritos,

NATALIA ARANGO VÉLEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.970.033 de Cali, quien actúa en calidad de representante legal **FONDO PARA LA ACCIÓN AMBIENTAL Y LA NIÑEZ**, persona jurídica de utilidad común, sin ánimo de lucro, constituida por Escritura Pública No. 2538 del 23 de junio de 2000 de la Notaría Primera del Círculo de Bogotá, registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá el día 10 de agosto del mismo año, Nit. 830.077.866-3, quien en adelante se denominará el **FONDO ACCIÓN**, por una parte y por la otra,

(Nombre del CONSULTOR), identificado con **(tipo de documento)** No. **(Número de documento)**, quien en adelante se denominará el **CONSULTOR**.

Hemos convenido celebrar el presente Contrato que se regirá por las siguientes cláusulas, previas estas

CONSIDERACIONES:

1. El Fondo para la Acción Ambiental y la Niñez –**FONDO ACCIÓN**– es un fondo colombiano, sin ánimo de lucro, con régimen privado y plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones que desarrollen su objeto social. Fue creado en el año 2000 en desarrollo de un acuerdo bilateral entre los gobiernos de la República de Colombia y de los Estados Unidos de América, en el marco de la Iniciativa para las Américas, la cual ha promovido la reducción de deuda y la celebración de acuerdos de canje de deuda por naturaleza, cuyos recursos se han canalizado a través de una cuenta especial conocida como Cuenta de las Américas.

2. En 2004 el **FONDO ACCIÓN** asumió la administración de un segundo canje. El Gobierno de la República de Colombia (GOC), el Gobierno de los Estados Unidos de América (“USG”), y las organizaciones no gubernamentales The Nature Conservancy (TNC), World Wildlife Fund (WWF) y Conservation International Foundation (CI), acordaron comprometerse en un canje subsidiado de “deuda-por-naturaleza” bajo el Acuerdo de Conservación de Bosques Tropicales de 1998 (US Tropical Forest Conservation Act of 1998, Ley Pública No. 105-214, enmendada, conocida como TFCA).
3. Con el propósito de desarrollar actividades de Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación de Bosques (REDD+) y con el fin de responder a los compromisos nacionales e internacionales en el tema de reducción las emisiones de GEI provenientes de la deforestación y degradación de los bosques naturales, en el año 2009, como parte de lo previsto en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático - CMNUCC, el gobierno de Colombia inició el proceso de preparación para REDD+.
4. En virtud de la designación hecha por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el 5 de octubre de 2010 el Banco Internacional para la Reconstrucción y el Fomento (BIRF o Banco Mundial) y el **FONDO ACCIÓN** suscribieron un acuerdo de donación para la formulación de la propuesta de preparación para Estrategia Nacional para la reducción de emisiones por deforestación y degradación forestal (R-PP REDD+) por sus iniciales en inglés). Dicho acuerdo fue ejecutado con éxito entre 2010 y 2013. Con la preparación, el país ha avanzado en la formulación de los cuatro pilares requeridos para REDD+ por la CMNUCC: i) Estrategia Nacional REDD+, ii) Construcción del Nivel de Referencia de Emisiones Forestales (NREF), iii) el Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono (SMBByC) y iv) Sistema Nacional de Información de Salvaguardas (SNS). Adicionalmente, se han fortalecido estructuras de gobernanza, tanto nacionales, como regionales. De igual forma, se han promovido acuerdos sectoriales, como el Pacto Intersectorial por la Madera Legal (PIML), se ha avanzado en la implementación del Programa FLEGT y en la consolidación de acuerdos para la promoción de cero deforestación con las cadenas productivas de la carne, leche, aceite de palma y madera, entre otras.
5. Así mismo, el 29 de abril de 2015, se celebró el Acuerdo de Donación TF-018501 por la suma de USD3,6 millones, con el cual el FCPF apoyó al Gobierno colombiano en la preparación para REDD+ y, en particular, en la realización de un proceso participativo e incluyente con los actores clave para el fortalecimiento de las capacidades nacionales, la realización de consultas y fortalecimiento de espacios de diálogo con actores clave, la implementación de la estrategia de comunicaciones, la evaluación estratégica ambiental y social, la formulación del MGAS, y el diseño y operación de un mecanismo para atención de quejas y reclamos (mecanismo de atención ciudadana).
6. Posteriormente, en marzo de 2017, el país presentó su reporte de medio término del proceso de preparación para REDD+, mostrando avances de manera significativa en:
 - a. el involucramiento de actores relevantes, en un ejercicio que incluye acciones de divulgación de información, diálogo y comunicación, desarrollo de capacidades y fortalecimiento de plataformas de participación;

- b. la generación de información y protocolos técnicos relevantes y confiables para comprender y abordar las causas y agentes de deforestación;
 - c. el desarrollo de enfoques, principios y criterios para garantizar el cumplimiento de las salvaguardas de la CMNUCC bajo una interpretación nacional, que se enmarca en el Sistema de Información Ambiental de Colombia –SIAC- y recoge el proceso SESA y MGAS;
 - d. la definición de medidas y acciones REDD+, cuyos posibles riesgos, beneficios y salvaguardas aplicables están siendo analizadas;
 - e. el desarrollo de proyectos pilotos de aplicación de estas medidas y acciones, en áreas de alta deforestación, con activa participación de las comunidades;
 - f. el diseño y desarrollo de acciones demostrativas mediante esquemas de pago por resultados.
7. Hoy, como resultado de este proceso de preparación, de manera participativa, se diseñó la Estrategia Nacional REDD+ (ENREDD+), actualmente denominada “Estrategia Integral de Control a la Deforestación y Gestión de los Bosques (EICDGB)”. Con este documento de política pública se fijaron las estrategias requeridas para reducir la deforestación, la degradación de los bosques y las emisiones de GEI asociadas, con una visión integral del bosque y de su papel en el desarrollo del país. Así las cosas, se proyecta un impacto positivo en sostenibilidad ambiental, en mitigación y adaptación al cambio climático y avanzar en un crecimiento económico soportado en los bosques naturales, una vez estos sean recursos reconocidos, valorados y productivos, que aporten al desarrollo rural integral y al mejoramiento de las condiciones de vida de los colombianos.
8. El 17 de septiembre de 2018 se suscribió el Acuerdo TF-OA7032 para el financiamiento adicional de los recursos del FCPF, para continuar el proceso de preparación para REDD+, el cual está orientado a fortalecer capacidades de implementación, el marco de gestión y entornos habilitantes para crear condiciones que permitan reducir la deforestación de manera efectiva y urgente, en adelante, el Proyecto. El Fondo Acción es la entidad administradora e implementadora de los recursos, los cuales deberán ser auditados permanentemente por un tercero independiente.
9. En este contexto, **(establecer necesidad de la contratación)**.
10. Conforme a lo anterior, para la formulación y puesta en marcha de la EICDGB, en el marco del Proyecto se requiere contar con un profesional que **(función de la contratación)**
11. Que para la selección del profesional requerido se utilizó el mecanismo de selección definido por el **FONDO ACCIÓN** con el método **(establecer método)**, de conformidad con las Regulaciones de adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial, como resultado del cual fue seleccionada **(nombre del consultor)** al obtener el mayor puntaje dentro del proceso de selección.
12. Que el Consejo Directivo, en SO No. 107-141 de fecha 11 de diciembre de 2015, autorizó a la Directora Ejecutiva del **FONDO ACCIÓN** para suscribir contratos cuya cuantía sea inferior a 300 SMLMV.

Por lo anterior, se acuerdan las siguientes cláusulas:

1. **OBJETO:**

Prestar servicios como (**objeto del cargo**), bajo su exclusivo riesgo y como **CONSULTOR** independiente con plena autonomía administrativa y técnica y utilizando sus propios medios y recursos, de acuerdo a los términos y condiciones del presente contrato, en el marco del proyecto “Financiamiento adicional del apoyo a la preparación para REDD+ del FCPF”.

2. **ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:**

En desarrollo de la cláusula primera del presente Contrato, el **CONSULTOR** se compromete a:

2.1. (**Poner las actividades establecidas en los TDR**)

3. **OBLIGACIONES DEL CONSULTOR:** El **CONSULTOR** se obliga a:

- a. Desarrollar el objeto del presente contrato y brindar al **FONDO ACCIÓN/MINAMBIENTE** toda su capacidad, experiencia y conocimiento necesario para el cumplimiento del mismo.
- b. Cumplir en forma eficiente y en los plazos establecidos por las partes, las actividades, la entrega de productos y todas aquellas obligaciones derivadas del presente Contrato.
- c. Dar respuesta a los requerimientos de la supervisión y/o del área jurídica en el término que éstos establezcan en la comunicación respectiva.
- d. Informar cualquier cambio en su situación jurídica relacionada con antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, inclusión en listas restrictivas, la representación legal (cuando aplique), o sobre la existencia de cualquier hecho que pudiera comprometer la normal ejecución del contrato.
- e. Efectuar con el equipo de trabajo de **FONDO ACCIÓN/MINAMBIENTE**, las reuniones que sean necesarias para comprender el alcance de los productos que le sean requeridos.
- f. Atender con la mayor celeridad posible las solicitudes y recomendaciones que le haga **FONDO ACCIÓN/MINAMBIENTE** para dar cumplimiento al objeto contractual pactado por las partes.
- g. Entregar dentro del tiempo previsto los soportes requeridos para que el **FONDO ACCIÓN/MINAMBIENTE** pueda realizar los pagos correspondientes.
- h. Guardar absoluta confidencialidad y reserva respecto a la totalidad de la información confidencial del **FONDO ACCIÓN/MINAMBIENTE**, los donantes y aliados del Proyecto.
- i. Incurrir únicamente en gastos que sean elegibles, asignables, razonables de acuerdo con las instrucciones que serán dadas por el **FONDO ACCIÓN**.
- j. Presentar a **FONDO ACCIÓN** el certificado médico pre-ocupacional para tramitar el primer pago.
- k. Garantizar el cumplimiento de las normas de Seguridad Social y ARL, para lo cual deberá:
 1. Mantener vigente su afiliación al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión), afiliarse a la ARL bajo el objeto, plazo y cuantía de este contrato y remitir la constancia de afiliación al supervisor del contrato dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato; así como informar cualquier novedad relacionada con sus afiliaciones, una vez entre en vigencia el Decreto 1273 de 2018.
 2. Mantener vigente la afiliación y reportar al Operador correspondiente cualquier novedad que se presente durante la ejecución del contrato.
 3. Realizar los aportes correspondientes y anexar la planilla respectiva a la factura o documento equivalente a factura hasta que entre en vigencia el Decreto 1273 de 2018.

4. PRODUCTOS:

En desarrollo de las cláusulas anteriores del presente Contrato, el **CONSULTOR** se obliga a entregar los siguientes productos:

4.1. (Poner productos establecidos en los TDR)

PARÁGRAFO 1. Los productos descritos, así como aquellos contenidos en el plan de trabajo serán aprobados por el **(establecer si alguien más aprueba productos)** y el Supervisor del Contrato.

PARÁGRAFO 2. En el evento en que el Supervisor realice correcciones y/o solicite ajustes a los productos, el **CONTRATISTA** se obliga a entregarlos ajustados en un término no mayor a diez (10) días calendario, salvo que se acuerde un plazo distinto con el supervisor del contrato.

5. OBLIGACIONES DEL FONDO ACCIÓN:

El **FONDO ACCIÓN** se obliga a:

- 5.1. Proveer al **CONSULTOR** toda la información con la que cuenta y que sea necesaria para el normal desarrollo del objeto del presente Contrato.
- 5.2. Coordinar el desarrollo de las reuniones necesarias para garantizar la oportuna ejecución del contrato con el **CONSULTOR**.
- 5.3 Pagar oportunamente los honorarios acordados en el presente Contrato, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos para el efecto.
- 5.4 Atender oportunamente las inquietudes presentadas por el **CONSULTOR** en el desarrollo del presente contrato.
- 5.5 No restringir la facultad del **CONSULTOR** para realizar denuncias relacionadas con fraude, malversación de recursos o abuso de autoridad, ni lo obligará a cumplir o suscribir acuerdos de confidencialidad que se circunscriban a la denuncia.
- 5.6 Proveer al **CONSULTOR** para su conocimiento el Manual Operativo del “Financiamiento adicional para el apoyo a la preparación para REDD+ del Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques (FCPF)”.

6. **VALOR Y FORMA DE PAGO:**

El valor total del contrato por concepto de honorarios es de **(valor del contrato)**, que será cargado al centro de costos F112SM: R-PP - Banco Mundial / FCPF (Fase III) y se pagará (forma de pago), previa entrega del plan y cronograma actividades y de los productos recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el soporte y cumplimiento de las normas de seguridad social colombianas vigentes.

CONDICIONES GENERALES: Cada uno de los pagos se efectuará, previa aprobación por parte del Supervisor del Contrato y presentación del documento equivalente a factura o factura, conforme a lo establecido en la ley. Así mismo, será requisito para el pago presentar las constancias de pago de los aportes o certificación de paz y salvo al Sistema General de Seguridad Social en Pensión, Salud y ARL, los cuales deberán corresponder a lo legalmente exigido. El **FONDO ACCIÓN** realizará las retenciones que conforme a la ley apliquen a este contrato.

Para el primer pago, es requisito que el **CONSULTOR** haya presentado el certificado de afiliación a ARL y el certificado médico pre-ocupacional.

GASTOS DE VIAJE: Los gastos de viaje para movilizarse dentro o fuera de la zona de intervención del objeto de este contrato serán cubiertos por el Proyecto, siempre y cuando los viajes sean requeridos y autorizados por el **FONDO ACCIÓN**, para lo cual éste girará los gastos de viaje, que deberán ser legalizados por el **CONSULTOR** en el periodo definido en el Sistema de Gestión de Calidad del **FONDO ACCIÓN**.

LEGALIZACIÓN GASTOS DE VIAJE. En caso de no legalizar los gastos de viaje en el periodo definido en el Sistema de Gestión de Calidad del **FONDO ACCIÓN**, con la firma del contrato, el **CONSULTOR** autoriza el descuento de las sumas recibidas por dichos conceptos de los honorarios pendientes de pago.

7. **DURACIÓN:**

El presente contrato tendrá una duración hasta **(fecha final)**.

8. **SUPERVISIÓN:**

La supervisión del presente Contrato estará a cargo de la Coordinadora del Proyecto del **FONDO ACCIÓN**, o de quien esta designe. El supervisor del contrato realizará las siguientes actividades durante la ejecución del mismo:

- 8.1 Planificar y supervisar la ejecución del presente contrato.
- 8.2 Verificar que el **CONSULTOR** cuente con el examen pre-ocupacional, soporte de afiliación a ARL en relación con el presente contrato y para cada pago el soporte de pago de seguridad social y parafiscales (si aplica).
- 8.3 Solicitar y aprobar/dar visto bueno informes, productos. En caso de solicitud de ajustes o rechazo, informar por escrito, de forma oportuna y motivada al **CONSULTOR**
- 8.4 Generar alertas al área jurídica en relación a posibles incumplimientos a lo pactado en este contrato.
- 8.5 Vigilar el cumplimiento de las políticas del **FONDO ACCIÓN** y activar el respectivo comité en caso de faltas a las mismas.
- 8.6 Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato a fin de dejar documentadas las situaciones presentadas, salvo las actas de suspensión y reinicio del contrato, las cuales firmará el representante legal del **FONDO ACCIÓN**.

9. **CÓDIGO DE ÉTICA Y POLÍTICAS FONDO ACCIÓN:**

El **CONSULTOR** se obliga a consultar, aceptar, cumplir y acatar en su integridad, los términos y condiciones del Código de Ética, la Política Anticorrupción, la Política de Género, la Política de Derechos de Autor, la Política de Reconocimiento, Promoción y Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, la Política de Protección de datos personales, el Marco de Gestión Ambiental y Social y la Política de Gestión Ambiental y Social del **FONDO ACCIÓN**, las cuales hacen parte integral de este contrato. En consecuencia, el **CONSULTOR** se obliga a rechazar todas las conductas que les sean contrarias y a denunciarlas conforme a lo previsto en las mismas. El Código y las Políticas se encuentran publicadas en la página web [En el evento en que el CONSULTOR no pueda consultar en la página web las políticas, deberá solicitarlas al FONDO ACCIÓN.](#)

9.1 El incumplimiento de esta cláusula activará comités encargados de garantizar el debido proceso, derecho de defensa y la confidencialidad de quien se vea involucrado en dichas acciones. El resultado del proceso, según el tipo de infracción, podrá concluir en amonestación escrita, suspensión o terminación unilateral del contrato.

9.2. Si fuera el caso, el **FONDO ACCIÓN** procederá a denunciar el hecho ante las autoridades competentes para que se inicie la investigación respectiva.

10. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

10.1 **ARREGLO DIRECTO:**

Las Partes convienen que, en caso de surgir diferencias entre las mismas, podrán ser resueltas entre ellas de manera directa. Para tal efecto, las Partes dispondrán de quince (15) días hábiles

contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas requiera por escrito a la otra en tal sentido, término que podrá ser prorrogado de común acuerdo.

10.2 PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS:

Se entiende que existe un presunto incumplimiento, cuando ante las solicitudes del supervisor para entregar o ajustar los productos el **CONSULTOR** se muestra renuente. Ante un presunto incumplimiento, el supervisor del Contrato solicitará al área jurídica requerir al **CONSULTOR**, en dicho requerimiento se especificarán los hechos bajo los cuales se configuró el presunto incumplimiento, las normas y cláusulas contractuales presuntamente incumplidas y solicitará el cumplimiento dentro de un plazo determinado a fin de descartar fuerza mayor, caso fortuito, hecho de un tercero o cualquier causal eximente de responsabilidad, en caso contrario, procederá a dar aplicación a lo contemplado en la cláusula de garantías y/o la terminación del contrato.

11. SUSPENSIÓN:

De común acuerdo, las partes podrán suspender la ejecución del contrato por causas relacionadas con:

11.1 Caso fortuito, fuerza mayor o aquellas circunstancias que impacten el normal desarrollo del contrato; para lo cual se suscribirá acta de suspensión motivada que describa la situación presentada y contemple el plazo o condición para su reinicio, el cual se dará mediante acta.

11.2 Incapacidad por enfermedad, licencia de maternidad o paternidad, para lo cual el supervisor del contrato deberá verificar si el **CONSULTOR** puede o no ejecutar las actividades y entregar los productos asociados al contrato. En el evento, en que el supervisor y el contratista determinen que no se ejecutarán actividades dentro del término de incapacidad; se suscribirá acta de suspensión motivada que describa la situación presentada y contemple el plazo o condición para su reinicio, el cual se dará mediante acta. Es preciso señalar, que el **CONSULTOR** debe adelantar el trámite correspondiente ante la EPS en la que se encuentra afiliado para que esta reconozca y pueda acceder a las prestaciones económicas derivadas de la licencia de maternidad o de las incapacidades; para lo cual debe cumplir con los requisitos de ley.

12. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN: El presente contrato terminará:

- 12.1 Por cumplimiento del objeto contractual, por vencimiento del plazo, por mutuo acuerdo entre las Partes, por desaparición de la fuente de recursos con la que se pagan los honorarios.
- 12.2 Cuando cambien o desaparezcan los motivos o causas que dieron origen a la suscripción del mismo o la fuente de recursos destinada a pagar los honorarios.
- 12.3. Por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato por cualquiera de ellas, para lo cual se seguirá lo dispuesto en la cláusula 10 de este contrato.
- 13.4 Si el **CONSULTOR** incumple las políticas del **FONDO ACCIÓN** o es condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de delitos y de actos relacionados con menores de edad, fraude, soborno, corrupción, entendiendo estas conductas dentro del marco de las normas penales vigentes, (iii) cuando una parte remita información incompleta y/o inexacta, sobre sus actividades, origen o destino de fondos y/u operaciones de cualquier índole.
- 13.5 El presente contrato únicamente se liquidará en los casos en que haya lugar a reconocimientos o liberación de recursos o cuando se requiera aclarar algún aspecto de la ejecución del mismo; de lo contrario, el **FONDO ACCIÓN** emitirá un acta de cierre, pues se entiende que el contrato fue ejecutado a satisfacción y las partes se encuentran a paz y salvo.

14. CLÁUSULA PROPIEDAD INTELECTUAL:

El **CONSULTOR** reconoce y acepta que, teniendo en cuenta que se trata de una obra por encargo, de conformidad con la legislación colombiana, el **FONDO ACCIÓN** y **MINAMBIENTE**, son los dueños de los derechos patrimoniales que se deriven de los productos creados por el **CONSULTOR** en desarrollo del objeto contractual (el PRODUCTO).

El **CONSULTOR**, mediante el presente documento cede y traspasa en toda propiedad y dominio al **FONDO ACCIÓN** y al **MINAMBIENTE**, todos los derechos patrimoniales que recaen sobre el PRODUCTO, así como los derechos y los privilegios que a ellos se refieran y correspondan, sin excepción de ninguna clase, pudiendo por consiguiente considerarse de ahora en adelante al **FONDO ACCIÓN** y al **MINAMBIENTE**, como únicos dueños de los derechos patrimoniales del PRODUCTO, quedando en capacidad de explotarlos como cosa propia, o bien disponer de estos como mejor conviniese a sus intereses, sin que haya lugar a reclamación alguna por parte del **CONSULTOR** en ningún caso, lugar y tiempo.

Por la anterior, el **FONDO ACCIÓN** y el **MINAMBIENTE** tendrán los derechos exclusivos a la explotación del PRODUCTO, incluyendo, pero sin limitarse, a su producción, reproducción, utilización, explotación, distribución, utilización en cualquier medio impreso o digital, edición, re-edición, traducción, adaptación, cesión, transferencia, transformación o comunicación al público a quien considere necesario por cualquier medio conocido o por conocer. El PRODUCTO derivado del CONTRATO tiene carácter confidencial hasta que el **FONDO ACCIÓN** y el **MINAMBIENTE** como titulares de los derechos patrimoniales decidan hacerlo público.

En todo caso, el **FONDO ACCIÓN** y el **MINAMBIENTE** reconocerán al **CONSULTOR** su autoría intelectual siempre que use, divulgue o publique el PRODUCTO. En este sentido, reconocerá los derechos morales al **CONSULTOR** como autor del PRODUCTO.

El **CONSULTOR** declara y garantiza que el PRODUCTO no viola ningún derecho de autor de terceros, ni ninguna marca de un tercero y que el PRODUCTO está disponible para el registro por parte del **FONDO ACCIÓN** y el **MINAMBIENTE**. El **CONSULTOR** declara que se hace responsable de toda reclamación que surja con motivo de la utilización que haga del PRODUCTO en los términos a que hace referencia el párrafo anterior, comprometiéndose además a indemnizar al **FONDO ACCIÓN** y al **MINAMBIENTE** por todo tipo de daño o perjuicio que le sea ocasionado a éste, o por cualquier pago que tuviera que realizar el **FONDO ACCIÓN** y/o el **MINAMBIENTE** relacionado con reclamaciones de terceros.

La cesión de los derechos patrimoniales sobre el PRODUCTO, tiene por territorio todo el mundo. La duración de la cesión será igual al tiempo de protección que otorga la ley de cada país para los derechos patrimoniales.

Así las cosas, ni el **CONSULTOR** ni terceras personas podrán hacer uso de las obras producto del presente Contrato, sin que medie previa notificación y autorización escrita del **FONDO ACCIÓN** y/o el **MINAMBIENTE**, propietarios de estos derechos, para hacerlo.

15. INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA:

El **CONSULTOR** prestará los servicios a que se compromete en virtud de esta oferta, con sus propios medios, con plena libertad y autonomía técnica y económica y sin subordinación alguna del **FONDO ACCIÓN**. Asimismo, el **CONSULTOR** declara que no es apoderada, representante o socia ni asociada en cuentas en partición con el **FONDO ACCIÓN**.

16. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:

El **CONSULTOR**, bajo su exclusiva responsabilidad garantizará, el cumplimiento del objeto del presente Contrato y cualquier costo generado por este concepto correrá por su exclusiva cuenta y riesgo, quedando entendido que no existirá ningún tipo de subordinación de carácter laboral o de dependencia entre el **FONDO ACCIÓN** y el **CONSULTOR**.

17. DOMICILIO CONTRACTUAL, LUGAR DE EJECUCIÓN, NOTIFICACIONES Y DATOS DE LAS PARTES:

El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá y lugar de ejecución es a nivel nacional. No obstante, podrán realizarse desplazamientos a otras ciudades nacionales o internacionales, de acuerdo con las necesidades de ejecución del objeto del contrato, el Plan Operativo Anual (POA) y previa aprobación del supervisor. Todas las notificaciones relacionadas con la ejecución del presente Contrato, serán dadas por cualquier medio permitido por la ley (comunicación escrita o digital e-mail, mensaje de texto, WhatsApp). Las partes acuerdan que los datos que se registran a continuación podrán ser utilizados por las mismas para notificar circunstancias asociadas a la ejecución de este contrato.

EL FONDO ACCIÓN Dirección: Carrera 7 No. 32–33, piso: 27 Ciudad: Bogotá. PBX. 285 3862 Fax: 2 45 4145 Email: xxxxxxx@fondoaccion.org	EL CONSULTOR Dirección: Ciudad: Teléfono: Email:
--	---

18. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:

Forman parte del presente Contrato: El Convenio de Donación TF- OA 7032, sus modificaciones y anexos, los Términos de Referencia, documentos precontractuales, Manual Operativo del Proyecto, los anexos al contrato, las modificaciones del contrato y los documentos que se llegaren a generar durante su ejecución como son: informes, productos, comunicaciones, facturas, constancias y actas que las partes llegaren a suscribir.

19.PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES ILÍCITAS:

El **CONSULTOR** se compromete a no llevar a cabo acciones relacionadas con el lavado de activos. Así mismo, el **CONSULTOR** manifiesta que los pagos que recibe por este contrato no serán destinados a financiar actividades ilícitas tales como, extorsión, terrorismo, enriquecimiento ilícito, narcotráfico, captación masiva, explotación sexual o cualquier otra conducta que sea tipificada como delito.

PARÁGRAFO: El **FONDO ACCIÓN**, durante la ejecución del contrato, se reserva el derecho de consultar el nombre y situación judicial del **CONSULTOR** en sistemas de información, base de datos, listas restrictivas, o cualquier otro mecanismo de control existente, y en caso de encontrar algún reporte o investigación en curso relacionado con la comisión de acciones ilícitas terminará de común acuerdo el contrato por esta causa.

20.INDEMNIDAD:

El **CONSULTOR** mantendrá indemne al **FONDO ACCIÓN** frente a todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución de este contrato. En caso de que se inicie un reclamo, demanda o acción legal contra el **FONDO ACCIÓN** por los citados daños o lesiones, el **CONSULTOR** será notificado para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **FONDO ACCIÓN**.

21.AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO Y USO DE DATOS PERSONALES:

El **CONSULTOR** declara que de conformidad con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 “por la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales”, los Decretos 1377 de 2013, 1081 de 2015 y las normas que las reglamenten o modifiquen, autorizó al **FONDO ACCIÓN** para la recopilación y uso de los datos e información que ha entregado en el marco del presente contrato, la cual podrá ser utilizada para el desarrollo del mismo respetando en todo caso, la normatividad sobre protección de datos personales. Esta información estará registrada en la base de datos de **FONDO ACCIÓN**, quien es el responsable y encargado de su administración. El **CONSULTOR** se reserva el derecho a ejercer en cualquier momento la posibilidad de conocer, actualizar, rectificar y solicitar la supresión de esta información cuando así lo estime conveniente.

22.CONFIDENCIALIDAD:

Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos (02) años siguientes a su término, el **CONSULTOR** no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del **FONDO ACCIÓN**, los donantes, aliados administradores de los recursos y beneficiarios, relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del **FONDO ACCIÓN**, sin el consentimiento previo por escrito de este último.

Toda la información obtenida por el **CONSULTOR**, así como sus informes y los documentos que produzca, relacionados con la ejecución del Contrato, deberá ser considerada confidencial, y no podrá ser divulgada en ningún momento a ninguna persona sin autorización expresa por escrito del **FONDO ACCIÓN** y/o donante, y/o entidad beneficiaria del apoyo. El **CONSULTOR** no usará la información confidencial para ningún otro propósito que no sea el de ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones en virtud o en conexión con el contrato.

23. CESIÓN:

El **CONSULTOR** no podrá ceder ni delegar total ni parcialmente los derechos y obligaciones definidos en el presente Contrato a persona alguna, sin previa autorización escrita del **FONDO ACCIÓN**.

24. CLÁUSULAS MANDATORIAS: El **CONSULTOR**, se obliga a conocer, exigir y cumplir las cláusulas mandatorias establecidas en el Anexo "Cláusulas Mandatorias", el cual hace parte integral contrato y prevalecen sobre las condiciones generales.

25. PERFECCIONAMIENTO.

El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente Contrato el (fecha).

Por el **FONDO ACCIÓN**,

EL CONSULTOR,

NATALIA ARANGO VÉLEZ

NOMBRE

ANEXO 1. Contrato de Prestación de Servicios, Cláusulas Mandatorias

CLÁUSULAS MANDATORIAS: El/la CONSULTOR, se obliga a conocer, exigir y cumplir las siguientes previsiones:

A. FRAUDE Y CORRUPCIÓN:

1. **Propósito**

1.1 Las Directrices Contra la Corrupción del Banco y este anexo se aplican a las adquisiciones realizadas en el marco de las operaciones de financiamiento para proyectos de inversión de dicho organismo.

2. **Requisitos**

2.1 El Banco exige que los prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento que otorga); licitantes (proponentes / postulantes), consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios o proveedores, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

2.2 A tal fin, el Banco:

a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:

- i. por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;
- ii. por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
- iii. por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;
- iv. por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;
- v. por “práctica obstructiva” se entiende:

- a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
- b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e), que figura a continuación.
- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Sancionará, conforme a lo establecido en sus Directrices Contra la Corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, en forma indefinida o por un período determinado, a cualquier empresa o persona, declarándola públicamente inelegible para i) recibir la adjudicación de un contrato financiado por el Banco u obtener beneficios financieros o de otro tipo a través de dicho contrato ; ii) ser designada subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado de una empresa habilitada para ser adjudicataria de un contrato financiado por el Banco, y iii) recibir los fondos de un contrato otorgado por el Banco o seguir participando en la preparación o ejecución de un proyecto financiado por este.
- e. Exigirá que en los documentos de Solicitud de Ofertas/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores de servicios o proveedores, permitan al Banco inspeccionar todas las cuentas, registros y

otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento de los contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

B. **AUDITORÍA:** El CONSULTOR permitirá que el Banco Mundial inspeccione las cuentas, registros contables y archivos relacionados con la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. Para estos efectos, el CONSULTOR deberá conservar todos los documentos y registros relacionados con el proyecto financiado por el Banco Mundial. Igualmente, entregará al Banco todo documento que sea necesario para la investigación pertinente sobre denuncias de fraude y corrupción y responderá a las consultas provenientes de personal del Banco. El CONSULTOR debe tener en cuenta las definiciones de Fraude y Corrupción las cuales establecen, entre otras cosas, que toda acción con la intención de impedir sustancialmente el ejercicio de los derechos del Banco de realizar inspecciones y auditorías, constituye una práctica obstructiva sujeto de sanciones por el Banco.

C. **CONFLICTO DE INTERÉS Y ELEGIBILIDAD:** Se determina de conformidad con las causales de conflicto de interés y elegibilidad establecidas en los numerales 3.14 a 3.17 y 3.21 a 3.23, de la Sección III, de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión Bienes, Obras, Servicios de No Consultoría y Servicios de Consultoría, expedidas en julio de 2016 por el Banco Mundial, precisando que los pagos al CONSULTOR en relación con este contrato o con los servicios, serán únicamente los estipulados en el presente contrato, comprometiéndose a no aceptar en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades contempladas en este contrato, o en los servicios, o en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del mismo. Igualmente, el CONSULTOR no podrá usar la información y documentos en beneficio propio o de cualquier otra persona distinta del FONDO ACCIÓN, sujetándose en este caso a lo establecido en la cláusula de “Confidencialidad”.

El CONSULTOR no podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los servicios establecidos en este contrato y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los servicios de consultoría prestados en el presente contrato.

Nota final: Para todos los efectos prevalecen las normas y/o regulaciones del Banco Mundial.

ANEXO 2. Contrato de Prestación de Servicios, Otras disposiciones

A. CONSIDERACIÓN CON RESPECTO A CONDUCTAS SOBREVINIENTES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Si el CONSULTOR es incluido en cualquiera de las plataformas de antecedentes de la Policía Nacional, Procuraduría, Contraloría o en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitidas por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de sanciones del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas, lista de empresas o personas no elegibles para el Banco Mundial, así como cualquier otra lista pública relacionada con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo, se evaluará con el donante la viabilidad de continuar ejecutando o no el contrato. Por lo cual, en caso de llegarse a presentar esta situación, será evaluada de manera particular.

Nota final: Para todos los efectos prevalecen las normas y/o regulaciones del Banco Mundial.